



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2025-MDP

Paucarpata, 05 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 121056-2025, que contiene el Informe N° 210-2025-OGDPYP-MDP de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; del mismo modo se debe tener en consideración lo establecido en el artículo 43º del mencionado cuerpo normativo que indica: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo 1, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Paucarpata el importe de S/458,068.00 soles;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del señalado Decreto Supremo, señala que: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Informe N° 210-2025-OGDPYP-MDP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión del documento resolutivo a efecto de aprobar la desagregación de recursos provenientes del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, por el importe de S/458,068.00 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil sesenta y ocho con 00/100 soles) según el detalle adjunto al mismo informe;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de recursos provenientes del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024 así como la asignación de Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, por el importe de S/458,068.00 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil sesenta y ocho con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

	Soles
5 Recursos Determinados	
18 Canon Sobrecañon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participación	458,068
1 Ingresos Presupuestarios	458,068
1.4 Donaciones y Transferencias Corrientes	458,068
1.4 1.4.6 3 Participación por Programa Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal	458,068
TOTAL INGRESOS	458,068

EGRESOS

	Soles
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas	
Pliego : Municipalidad Distrital de Paucarpata	
5 Recursos Determinados	458,068
18 Canon y Sobrecañon, regalías, renta de aduanas y participaciones	458,068
9001 Acciones centrales	458,068
3999999 Sin Producto	458,068
5000001 Planeamiento y Presupuesto	458,068
003 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	458,068
006 Gestión	458,068
005 Planeamiento Institucional	458,068
2.3 Bienes y Servicios	458,068
TOTAL PLIEGO	458,068

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Juan José Valverde Ortiz
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
OCI
ARCHIVO